

**11.185/06. Resolución de la Autoridad Portuaria de Bilbao por la que se hace público el otorgamiento de ampliación de la concesión otorgada a «Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia» el 28 de mayo de 1997.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Bilbao, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2006, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.º de la Ley de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Disposición Final Segunda de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, ha resuelto otorgar a «Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia» la ampliación de la concesión otorgada el 28 de mayo de 1997 para la construcción de un colector en San Ignacio, Elorrieta y Zorroza y modificada en virtud de resolución de 25 de marzo de 1999, ocupándose una nueva superficie subterránea de unos 952,71 metros cuadrados, que se integrarán en la concesión vigente en las mismas condiciones.

Lo que se publica para general conocimiento.

Bilbao, 1 de marzo de 2006.-El Presidente, José Ángel Corres Abásolo.

**11.241/06. Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, relativa al expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del Proyecto Clave: 23-J-3420.MI, Modificado n.º 1. Proyecto de Construcción. CN-432 de Badajoz a Granada. P.K. 356,4 al 362,5. Tramo: Variante de Alcaudete. Término municipal: Alcaudete.**

Con fecha 2 de diciembre de 2005, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto reseñado y ordenó a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes conforme lo establecido en el art. 8 de la vigente Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988, tal aprobación lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación, a los fines de expropiación, ocupación temporal o imposición o modificación de servidumbres.

Mediante Ley de 27 de diciembre de 2001, de acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado, que en su artículo 77 modifica el artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las mencionadas obras. A tenor de ello, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la citada Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2 y 3 de su art. 52, así como a lo previsto en el art. 56.2 de su Reglamento, esta Demarcación ha resuelto:

Primero: Incoar el expediente de expropiación forzosa en los términos y a los efectos previstos en el art. 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo: Publicar la relación de interesados, bienes y derechos en el tablón de anuncio del Ayuntamiento de Alcaudete y en el de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental y Unidad de Carreteras de Jaén. Además de en los medios antes citados, del señalamiento se dará cuenta a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del presente Anuncio en el diario «Ideal» de Jaén, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Boletín Oficial del Estado. La publicación en los Boletines Oficiales, a tenor de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Tercero: Convocar a los propietarios que figuran en dicha relación para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación que tendrá lugar en las dependencias del mencionado Ayuntamiento durante los días y horas que se especifican en aquella y al final de esta Resolución, sin perjuicio de trasladarse al terreno afectado, si se estima necesario.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropian por sí o representados por persona provista de Poder debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar -a su costa- de Peritos y de Notario, si así lo estiman oportuno.

Conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, publicada dicha Resolución y hasta el momento en que se proceda al Levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación, los interesados, así como todas aquellas personas cuyos derechos o intereses legítimos hayan podido omitirse al elaborar la relación de bienes y titulares afectados, podrán formular por escrito ante esta Demarcación (Avenida de Madrid, n.º 7. Primera Planta. Granada) y Unidad de Carreteras de Jaén (C/ Arquitecto Berges, 7) cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al confeccionar la relación de bienes y derechos afectados.

Para su mejor información, y durante el periodo señalado, los interesados tendrán a su disposición los Planos-Parcelarios de expropiaciones y relación de interesados, bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento de Alcaudete, en las dependencias de esta Demarcación de Carreteras y en las de la Unidad de Carreteras de Jaén.

Ayuntamiento de Alcaudete, día 16 de marzo de 2006:

Finca n.º 1-M. Superficie: 62 m<sup>2</sup>. Titular: María Antonia, José Manuel, María de la O y Luis Alberto Merino Aguilera y Eulalia Aguilera Arrébola, a las diez treinta horas.

Finca n.º 2-M. Superficie: 708 m<sup>2</sup>. Titular: Mercedes Siles Molina, a las diez treinta horas.

Finca n.º 3-M. Superficie: 165 m<sup>2</sup>. Titular: Juan Carlos Baltanés Sarmiento, a las once horas.

Finca n.º 4-M. Superficie: 9 m<sup>2</sup>. Titular: Juan Fernández Moya y María Andrea Sánchez Calvillo, a las once horas.

Finca n.º 5-M. Superficie: 852 m<sup>2</sup>. Titular: María Aurora, Purificación Ruiz-Amores Romero y María Gracia Matilla Ruiz Amores y Antonio Matilla Madrid, a las once treinta horas.

Finca n.º 6-M. Superficie: 732 m<sup>2</sup>. Titular: María Aurora, Purificación Ruiz-Amores Romero y María Gracia Matilla Ruiz Amores y Antonio Matilla Madrid, a las once treinta horas.

Finca n.º 7-M. Superficie: 235 m<sup>2</sup>. Titular: Manuela Martínez Quero, a las doce horas.

Finca n.º 8-M. Superficie: 441 m<sup>2</sup>. Titular: Adolfin Zapata Ávalos y M.ª Soledad y Antonio Cobo Zapata, a las doce horas.

Finca n.º 9-M. Superficie: 462 m<sup>2</sup>. Titular: Ana María Sarmiento Peña, a las doce treinta horas.

Finca n.º 10-M. Superficie: 509 m<sup>2</sup>. Titular: Rafael Roldán Panadero y Josefa Ocaña Aranda, a las doce treinta horas.

Granada, 14 de febrero de 2006.-Jefe de la Demarcación, Juan Francisco Martín Enciso.

**11.283/06. Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo «Eje Atlántico de Alta Velocidad. Tramo Vilagarcía de Arousa- Padrón (Pontevedra, A Coruña).**

**1. Antecedentes**

Con fecha 18 de julio de 2002, la Secretaría de Estado de Infraestructuras aprobó técnicamente el estudio informativo «Eje Atlántico de Alta Velocidad. Tramo Vilagarcía de Arousa (Pontevedra)-Padrón (A Coruña), ordenando que se incoase el correspondiente expediente de información oficial y pública, de acuerdo con lo estable-

cido en la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto Legislativo 1302/86 de Evaluación de Impacto Ambiental.

La información pública se anunció en el Boletín Oficial del Estado con fecha 7 de agosto de 2002.

Las alternativas que se estudiaron tenían características de vía doble, electrificada (en una 2.ª fase) y apta para alta velocidad, teniendo un origen y final comunes en la actual estación de Vilagarcía de Arousa por el sur y en un punto de la línea situado entre las estaciones de Padrón y Osebe (Angueira de Suso) por el norte.

Durante este periodo de información se han recibido 17 alegaciones correspondiente a organismos oficiales: Xunta de Galicia (5), Gestor de Infraestructuras Ferroviarias, Dirección de Proyectos y Coordinación de Inversiones de Renfe, Dirección General de Carreteras, Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, nueve escritos correspondientes a los Ayuntamientos de Vilagarcía de Arousa, Catoira, Rianxo, Dodro (2), Pontecesures, Rois y Padrón (2) y 28 alegaciones correspondientes a particulares.

De las dos opciones de trazado propuestas en el estudio informativo, examinando el conjunto de los factores que intervienen en el análisis y teniendo en cuenta la opinión expresada tanto por la Consellería de Medio Ambiente de la Xunta de Galicia como de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, se adopta la alternativa interior como la más favorable, siendo dicho trazado seleccionado definitivamente.

Las alegaciones presentadas, si bien no han hecho modificar básicamente la alternativa seleccionada, refiriéndose en su mayor parte a temas a resolver durante la redacción posterior de los proyectos constructivos, sí han llevado a considerar tres modificaciones parciales en el trazado inicial, a saber:

Variación de trazado entre los puntos kilométricos 3/400 y 13/600, en el término de Catoira, de forma que se evita el paso por la laguna de «Pedras Miúdas».

Variante de trazado a su paso por Pedralba (término de Padrón y Rois), entre los puntos kilométricos 17/000 y 23/000, con objeto de no fragmentar la zona industrial existente.

Desplazamiento del «puesto de adelantamiento y estacionamiento de trenes» propuesto 1 km hacia el norte por el mismo trazado, con el objeto de evitar una zona con alto riesgo de inundación.

**2. Informe del Servicio Jurídico**

El Abogado del Estado-Jefe mediante escrito de fecha 5 de marzo de 2003 informa favorablemente la tramitación seguida en la información pública del estudio informativo por ajustarse a Derecho, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y demás disposiciones que resultan de aplicación.

**3. Declaración de impacto ambiental**

Con fecha 29 de enero de 2003 se envió el expediente al Ministerio de Medio Ambiente, obteniéndose la Declaración de Impacto Ambiental, que se incluye como anejo a esta aprobación, con fecha 14 de noviembre de 2005 (B.O.E. de 5/01/06).

En esta Declaración se considera que el trazado sometido a información oficial y pública, es correcto. Para ello deberán cumplirse, tanto en la fase de proyecto como en la de construcción, las condiciones que se establecen en el estudio de impacto ambiental y en la Declaración de Impacto Ambiental.

**4. Informe de la Subdirección General de Planes y Proyectos**

La Subdirección General de Planes y Proyectos, elevó con fecha 3 de febrero de 2006 la propuesta de aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo «Eje Atlántico de Alta Velocidad. Tramo Vilagarcía de Arousa (Pontevedra)-Padrón (A Coruña).

**5. Resolución**

A la vista de todo lo expuesto anteriormente esta Secretaría de Estado resuelve lo siguiente:

1.º Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en el título I, capítulo 2.º, del vi-